



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D^a Clara Monrobe Cárdenas.

D. Sergio Sánchez Romero,

D. José María Gil López.

D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.

D^a Silvia Muñoz Piña,

Concejales

D. Manuel Varilla Gallardo.

D^a María Inmaculada Fernández Gutiérrez.

D^a Isabel Lora García

D. Bernardo González Moreno.

D^a María Dolores Angolotti Vázquez

D. Fernando Espinosa Contreras

D^a Carmen M.^a Ruiz Riego.

D^a Rosario Ríos González

D. Juan José Gallego de la Rosa.

D. José Manuel Bandera Moreno.

No asiste:

D. José Francisco Serrano Rodas

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General

D^a Ana Miranda Castán

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 16.35 horas del día 30 de enero de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria del Pleno.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2019, copia de la cual obran en su poder.

*Sometido a votación, resultó aprobada por UNANIMIDAD de todos sus miembros con **16 votos a favor** (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 Grupo PSOE, 1Cs y 1 Vox) de los miembros asistentes a la sesión.*

PUNTO 2.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

VISTO la Resolución de Alcaldía N.º 1371/2019 de fecha 24 de octubre de 2019 por el que se inicia expediente para la elección de Juez de Paz Sustituto del municipio de Bollullos de la Mitación para un nuevo periodo de cuatro años.

VISTO que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.2 de la LOPJ, 6/85 de 1 de julio, y 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, la elección de Juez de Paz corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta.

VISTO que tras la incoación del expediente se han realizado los trámites de publicación de anuncios en el BOP de Sevilla N.º 256 de fecha 5 de noviembre de 2019, en el Juzgado de Paz del municipio de Bollullos de la Mitación, en el Juzgado Decano de Sanlúcar la Mayor, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, habiéndose recibido diversas solicitudes, en las que los interesados han manifestado expresamente no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad alguna.

Las solicitudes presentadas según informe de la responsable de registro han sido las siguientes:

- BERNAL ORTEGA, JUAN PEDRO
- CALADO RODRÍGUEZ, FRANCISCO
- CALERO BECERRA, MANUELA
- CANO MARTÍNEZ, FRANCISCO
- DIAZ HIDALGO, ARACELI



- GALLARDO FERNANDEZ, M.^a JESÚS DEL ROCÍO
- GONZÁLEZ DE EIRIS RÍOS, INMACULADA
- REINA RODRÍGUEZ, IRENE
- RUBIO LOBO, DANIEL
- VARILLA MOREDA, MANUEL

En consecuencia, con lo anterior propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Elegir como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO a **D. FRANCISCO CALADO RODRÍGUEZ.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción Sanlúcar la Mayor, que lo elevará a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 3.- APROBAR LA SOLICITUD, DIRIGIDA A UNICEF COMITÉ ESPAÑOL PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

D^a Clara Monrobé Cárdenas, Concejala Delegada de Políticas Sociales, Ciudadanía y Transparencia, por medio del presente INFORMA que:

Visto el acuerdo de Pleno Ordinario celebrado el día 17 de marzo de 2016 donde se aprueba la renovación del sello obtenido en 2012.

Visto el Informe Técnico de Evaluación emitido por Unicef el 17 de octubre de 2016, por el que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación es reconocido con el Sello Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2016-2020.

Visto las bases de la IX Convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia que recoge los requisitos, compromisos e información necesaria para preparar las candidaturas como fechas, instrucciones, documentación... necesarias para la obtención de la renovación del Sello.

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Visto el informe Técnico que recoge los objetivos, la trayectoria del Municipio como Ciudad Amiga de la Infancia, y la necesidad de aprobación por el Pleno Municipal de la presentación a la nueva candidatura de reconocimiento del Sello, habiéndose ya realizado el registro inicial de dicha candidatura en octubre de 2019.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

PROPONEMOS al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a:

Primero: Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF Comité Español para iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia

Segundo: Asumir la colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia 2019-2020.

En, Bollullos de la Mitación a 15 de enero de 2020. Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 4.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS DEL PROVEEDOR ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.

Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente,

Ante la presentación de la factura de Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., correspondiente al mes de octubre, en el departamento de Intervención, correspondientes al ejercicio 2019, que no han sido imputadas a presupuestos, ni pagadas,

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de enero de 2020 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. *Aprobar el reconocimiento de los créditos del proveedor Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., correspondiendo a la prestación del servicio asistencial del mes de octubre, nº216, de fecha 31/10/2019, por importe de 19.719,07 €, e imputar al nº de gafa 19000008, en la aplicación presupuestaria 231/227.06” Servicios sociales. Estudios y trabajos técnicos”,*

Segundo. *Dar traslado a Intervención- Tesorería para su conocimiento y efectos.*

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma. Alcalde-Presidente, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 5.- FELICITACIÓN AL OFICIAL D. MANUEL CASADO VARILLA, A SU CARRERA COMO FUNCIONARIO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, ANTE SU INMINENTE JUBILACIÓN.

VISTA la propuesta de la Delegada de Seguridad Ciudadana de fecha 15 de enero de 2020 donde se pone de manifiesto la inminente jubilación del Oficial de la Policía Local de este municipio D. Manuel Casado Varilla, que lleva prestando servicios en Bollullos de la Mitación desde el 12 de septiembre de 1980.

CONSIDERANDO que el servicio que ha prestado a nuestro pueblo en estos casi 40 años de servicio ha sido ejemplar, desde su puesto de Jefe de la Policía Local ejercido durante 29 años hasta su trabajo en segunda actividad, con una formación continuada que ha derivado en una mejor atención a la ciudadanía tanto en su trabajo en la calle como en los despachos.

CONSIDERANDO que esta trayectoria debe ser puesta en valor y debe ser objeto de público agradecimiento y reconocimiento,

Es por lo que someto a debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Felicitar públicamente al Oficial de la Policía Local D. Manuel Casado Varilla, por toda su trayectoria como Policía Local al servicio del municipio de Bollullos de la Mitación.

SEGUNDO.- Reconocerle el excelente trabajo realizado desde su incorporación, que redunda en acrecentar el prestigio del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo constar también su profesionalidad, esfuerzo, compromiso, lealtad y trabajo por la seguridad y bienestar de nuestra población de nuestro municipio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Bollullos de la Mitación a 27 de enero de 2020. Alcalde-Presidente, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

En estos momentos se hace un receso desde las 17.10 a 17.35 horas.

ACTIVIDAD CONTROL

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el nº 1431/2019 a 1771/2019 y 1/2020 a 54/2020 ambas inclusive.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Seguidamente se da cuentas de las siguientes sentencias:



Sentencia nº 235/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla de fecha 2 de diciembre, por la que se desestima la demanda interpuesta por D. F.J.B.A., contra el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, sin costas.

Sentencia nº 229/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla de fecha 9 de enero de 2020, por la que se desestima la demanda interpuesta por D. D.R.J., contra el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, sin costas.

Sentencia nº 163/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla de fecha 27 de noviembre, por la que se desestima la demanda interpuesta por D. J.M.G. R., contra el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, sin costas.

Decreto núm. 57 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla de fecha 24/10/2019, declarando terminado el procedimiento por desistimiento de la parte recurrente, sin costas.

Sentencia nº 164/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla de fecha 4 de diciembre, por la que se estima el recurso interpuesto por Asisttel Servicios Asistenciales, SL, condenando a la administración al pago de la cantidad de 3.541,60 €.

Sentencia nº 218/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla de fecha 14 de noviembre, por la que se estima el recurso interpuesto por ASOCIACION ACCION Y COMUNICACIÓN SOBRE ORIENTE MEDIO, contra acuerdo plenario de fecha 19/06/2017, con imposición de costas a la Administración demandada.

Sentencia nº 162/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla y Acuerdo Transaccional para cumplimiento de la Sentencia, calendarizando la forma de pago de las cantidades adeudadas a PROVISA, en la cuantía de 909.736,13 €

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE REPAROS DE INTERVENCIÓN 244/19 AL 333/19.

Se da cuenta de los Informes de la Interventora Municipal de fecha números 244/2019 a 333/2019, ambos inclusive, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Interventora Municipal

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 8.- MOCIÓN INSTITUCIONAL "CUATROVITAS 2020".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hablar de Bollullos es hablar de Cuatrovitas, y hablar de Cuatrovitas es hablar de un patrimonio material e inmaterial único. Desde esta perspectiva, el recién estrenado año 2020 representa para nuestro pueblo uno de los años más esperados desde la óptica cultural. La celebración de los 200 años desde la Romería de Cuatrovitas –la más antigua de Sevilla y una de las más longevas de nuestro país- se celebra en el formato actual (cuarto domingo de octubre), así como el cumplimiento por parte de la Hermandad de Cuatrovitas de los 425 años desde que fueron dictadas las primeras reglas de dicha Hermandad confieren a este 2020 un valor especial. Además, hay que considerar en el contexto de la celebración reseñada el auge y conocimiento que estamos teniendo de toda la zona arqueológica de Cuatrovitas por los trabajos que se han estado realizando en estos últimos años –culminados por el descubrimiento de galerías subterráneas



en el entorno de la Ermita-, así como el impulso obtenido por nuestro enclave más emblemático debido a hechos como la restauración del frontal de azulejos “Virgen con Niño”, considerado BIC, y la celebración de eventos como “Las Noches de Cuatrovitas”, entre otros, que han contribuido a acrecentar más si cabe, el patrimonio y las tradiciones emanadas de un lugar considerado una verdadera joya representativa del pasado almohade de nuestro país.

Todo lo expuesto hace que desde este Ayuntamiento se deba trabajar en el presente año en plantear una estrategia de puesta en valor e impulso a todo lo que Cuatrovitas representa, con especial énfasis en la colaboración estrecha con el principal actor en el mantenimiento de todo su esplendor: la Hermandad de la misma.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el pleno de la corporación municipal de Bollullos de la Mitación se compromete a la adopción de los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

- 1.- El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación da por iniciado el proyecto “Cuatrovitas 2020”, como estrategia de puesta en valor de nuestro patrimonio cultural.
- 2.- El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación colaborará con la Hermandad de Cuatrovitas en la organización de los actos programados conjuntamente que formen parte de la estrategia definida en el punto anterior.
- 3.- El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación dará especial difusión con el fin de enaltecer tal conmemoración ante las instituciones culturales y hará un llamamiento a la ciudadanía fomentando la participación en los actos que se programen este año.
- 4.- El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación realizará las acciones que sean necesarias para sensibilizar a la población sobre la protección de todo el patrimonio de Cuatrovitas e impulsará el conocimiento de los valores históricos, etnológicos, patrimoniales y culturales del mismo.

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de firma. Fdo: Fernando Soriano Gomez

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la moción presentada por el Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS REDUCTORES DE VELOCIDAD.

D. JUAN JOSÉ GALLEGO DE LA ROSA, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere el artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente: **REDUCTORES DE VELOCIDAD**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe en nuestro municipio numerosos reductores de velocidad como elementos disuasorios que obligan a los conductores a reducir la velocidad en determinadas vías, contribuyendo a aumentar la seguridad de los peatones y conductores.

Dichos elementos han de adecuarse a la legalidad desde que se proyectan, se ejecutan e instalan, según la Orden FOM/3053/2008 de 23 de septiembre de 2008 (Instrucción Técnica para la instalación



de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado). Según la citada Orden, estas elevaciones de la calzada deben tener al menos un metro de rampa, cuatro de longitud y lo más importante, no sobrepasar los diez centímetros de altura. Asimismo, todos los reductores de velocidad deben estar convenientemente señalizados y pintados.

Por otro lado, según el artículo 5.3 de Reglamento de Circulación, “ no se considerarán obstáculos en la calzada los resaltos en los pasos para peatones y bandas transversales, siempre que cumplan la regulación básica establecida al efecto por el Ministerio de Fomento y se garantice la seguridad vial de los usuarios y, en particular, de los ciclistas”.

Pues bien, hemos atendido reclamaciones de varios vecinos y hemos podido comprobar por nuestra parte la posible existencia de varios reductores de velocidad en los viarios que incumplirían dicha norma. Entendemos que dichas irregularidades pueden ocasionar daños en los bajos y amortiguadores de los vehículos, riesgos en la salud de las personas, como cervicales y lumbares, e incluso riesgos en embarazadas .

Por otro lado, también hemos atendido algunas solicitudes particulares de la no existencia de estos reductores de velocidad en zonas donde existe riesgo elevado de velocidad. En concreto, la calle El Prado carece de regulador alguno, siendo una zona de alto riesgo su último tramo en la esquina con Calle José Zorrilla, antes de llegar al semáforo de entrada a la Ayda. de la Constitución. (se adjunta fotografía de la zona)



Visto lo anterior, este Concejal

PROPONE AL PLENO MUNICIPAL

- 1. Requerir a los servicios técnicos municipales y a los servicios de seguridad a través de las Delegaciones de Urbanismo y de Seguridad, el estudio completo de todos nuestros viales, atendiendo especialmente a los reductores de velocidad y el cumplimiento de las normativas citadas o aquellas que estuvieren en vigor y sean de aplicación.*
- 2. En caso de que el estudio contemple la existencia de reductores de velocidad “ilegales” atender a la reparación o sustitución de los elementos que no estén conforme a normativas.*



3. En caso de que el estudio contemple la recomendación de la colocación de reductores de velocidad en zonas donde no existen, atender a la colocación de estos elementos en los viales, especialmente en aquellos que atañan mayor riesgo.
4. Atender especialmente al estudio de la zona del último tramo de la Calle El Prado, por ser una zona específicamente alertada de inseguridad a través de vecinos de dicha calle.

En BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, a 13 de DICIEMBRE de 2019. Fdo: JUAN JOSÉ GALLEGO DE LA ROSA Portavoz/Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN.

D. JUAN JOSÉ GALLEGO DE LA ROSA Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, conforme al artículo 97.3 Del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente moción

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 9 de diciembre Día Internacional contra la corrupción, con la finalidad de prevenir y concienciar sobre esta tipología de ilícito en los países miembros. A través de esta iniciativa, la ONU alertaba de los efectos nocivos de la corrupción a nivel institucional y económico, al igual que ya se hizo con la fijación de objetivos durante la Convención de las Naciones Unidas en la Resolución 58/4 de la Asamblea General, contra la corrupción, aprobada en 2003 y que ha sido ratificada por 182 países hasta la fecha.

De forma paralela, la Asamblea General de las Naciones Unidas quiso dar impulso a la lucha contra la corrupción en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030. Concretamente en el Objetivo número 16 se abordan medidas en las que se recogía la necesidad de promover prácticas más responsables, sostenibles e inclusivas de cara a la gestión política.

En España, según el último barómetro del CIS, la corrupción es uno de los principales problemas para los ciudadanos, por detrás del paro, los políticos y los problemas de índole económico. Esta preocupación genera a los españoles desafección hacia sus políticos y hacia la vida institucional en general, todo ello agravado por los casos de corrupción protagonizados por los principales partidos y actores políticos en democracia.

Recientemente, hemos sido testigos de cómo la Justicia ha tomado cartas en el asunto, dando publicidad de la sentencia del caso de los ERE. La Audiencia Provincial de Sevilla ha considerado a dos expresidentes y a varios exministros de gobiernos socialistas responsables de una red fraudulenta, que se aprovechaba de las ayudas públicas concedidas a empresas en situación de crisis.

Tampoco podemos olvidarnos de lo ocurrido con el caso de la Gürtel, en el que los Tribunales condenaron por primera vez a una formación política como partícipe a título lucrativo de un delito de corrupción. Aún quedan piezas separadas, sobre las que la Fiscalía sigue pidiendo que se abran de nuevo por existir indicios probatorios.

De igual manera, este verano, la Fiscalía también denunció ante la Audiencia Nacional que la familia Pujol había ocultado nuevos fondos en Andorra. En los cuatro años y medio que se lleva investigando el caso, se han cursado un importante número de comisiones rogatorias a los estados sobre los que existía la sospecha de que la familia

Pujol podía tener cuentas ocultas. La UDEF y la UCO son partícipes de estas investigaciones a día de hoy y buscan aclarar todos los interrogantes sobre uno de los mayores casos de fraude acaecidos en nuestro país.

La repercusión de estos sucesos ha erosionado gravemente la legitimidad de nuestra democracia, además de aumentar la desconfianza hacia el sector público y reducir los niveles de calidad democrática. En consecuencia, se necesitan llevar a cabo políticas activas que sensibilicen y conciencien de esta lacra para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos.

Consideramos que estos objetivos no pueden lograrse únicamente mediante acciones individuales, sino que deben ser el producto de un nuevo enfoque de gobernanza multinivel en el que los gobiernos locales y nacionales complementen su acción y donde el diálogo constructivo entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil sea constante.

Por todo ello, reafirmamos nuestro compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas, así como poner la transparencia, la rendición de cuentas y la participación en el centro de nuestras agendas locales y globales.

PROPUESTA

En consecuencia, proponemos al Pleno Municipal, mostrar su apoyo a la Resolución de la Convención de las Naciones Unidas y sumarse a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción.

Bollullos de la Mitación a 9 de diciembre de 2019. Fdo: JUAN JOSÉ GALLEGU DE LA ROSA Portavoz/Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS.

D. JUAN JOSÉ GALLEGU DE LA ROSA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Bollullos de la Mitación, conforme al artículo 97.3 Del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN QUE PLANTEA EL PORTAVOZ JUAN JOSÉ GALLEGU DE LA ROSA, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO CIUDADANOS, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, EN APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS

En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es



intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al jefe del Estado o digan que le importa "un comino" la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la Jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprueben los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre "democracia" y "autoritarismo".

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.*
- 2.- Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.*
- 3.- Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña".*
- 4.- Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.*

*En BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, a 9 de ENERO de 2020. Fdo: JUAN JOSÉ GALLEGU DE LA ROSA Portavoz
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos*

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 11 votos en contra de los grupos Adelante y PSOE (9 Grupo Adelante y 2 PSOE) y cinco a favor (3 PP, 1 Cs y 1 Vox) se deniega la moción presentada por Ciudadanos.

PUNTO 12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, INSPECCIONAR COMO LUGAR DE TRABAJO LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 22/2011.

D. JUAN JOSÉ GALLEGU DE LA ROSA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Bollullos de la Mitación, conforme al artículo 97.3 Del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN PARA INSPECCIONAR COMO LUGAR DE TRABAJO LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 22/2011

La **Ley 31/1995**, (modificada por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente), de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales es la norma legal por la que se determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer **un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores** frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz.

De acuerdo con el **artículo 6** de dicha Ley serán las normas reglamentarias las que fijarán y concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas, a través de normas mínimas que garanticen la adecuada protección de los trabajadores. Entre éstas se encuentran necesariamente las destinadas a garantizar la seguridad y la salud en los lugares de trabajo, de manera que **de su utilización no se deriven riesgos para los trabajadores**.

Por ello, en el REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Entre otros, el Artículo 3 determina la obligación general del empresario :

“ El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo. En cualquier caso, los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente Real Decreto en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, y material y locales de primeros auxilios.”

Asimismo, se establece en el Anexo II: Orden, limpieza y mantenimiento, Anexo III: Condiciones ambientales en los lugares de trabajo, Anexo V: Servicios higiénicos y locales de descanso

Pues bien, con lo expuesto anteriormente y teniendo conocimiento del estado de las instalaciones de la Planta de Transformación de residuos sólidos urbanos que se asienta en nuestro municipio en la Crtra de Almensilla , he de informar que detectamos posibles irregularidades que afectarían seriamente a la seguridad y salud de los trabajadores. Asimismo, detectamos también posibles irregularidades que atentarían contra el medio ambiente en concreto, contra la Calidad del Aire y el Suelo del recinto e inmediaciones. (Real Decreto-ley 17/2012, Artículo tercero. Modificación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Solicitamos informe del Departamento Técnico de la Delegación de Urbanismo de nuestro Ayuntamiento sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones de la Planta de Transformación de residuos urbanos.
2. Solicitamos que desde el Ayuntamiento se inste a realizar inspección de las instalaciones de la Planta de Transformación de residuos urbanos a los organismos competentes en materia de seguridad y salud en el centro de trabajo, según el REAL DECRETO 486/1997.
3. Asimismo solicitamos también información sobre el cumplimiento del “Real Decreto-ley 17/2012, Artículo tercero. Modificación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados”.

En BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, a 9 de ENERO de 2020. Fdo: JUAN JOSÉ GALLEGO DE LA ROSA Portavoz Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. GARANTIZAR Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LAS MONITORAS DE INFANTIL EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

Esta moción se queda sobre la mesa por asentimiento de todos los miembros presentes.

PUNTO 14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL P.P., SOLICITUD AL EQUIPO DE GOBIERNO EXPLICACIONES SOBRE SENTENCIA JUZGADO Nº 2 DE SEVILLA DECLARANDO NULO DE PLENO DERECHO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BDS CONTRA EL APARTHEID ISRAELÍ.

Bernardo González Moreno, María Dolores Angolotti Vázquez, José Francisco Serrano Rodas y Fernando Espinosa Contreras, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación del Grupo Municipal del Partido Popular de Bollullos de la Mitación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción.

SOLICITUD AL EQUIPO DE GOBIERNO EXPLICACIONES SOBRE LA SENTENCIA DEL JUZGADO NUMERO DOS DE SEVILLA DECLARANDO NULO DE PLENO DERECHO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BDS CONTRA EL APARTHEID ISRAELÍ

Exposición de motivos

En base a la noticia aparecida en los medios de comunicación, Europa Press, hemos tenido conocimiento de que el Juzgado Contencioso Administrativo número dos de Sevilla estimó el recurso interpuesto por la Asociación Acción y Comunicación sobre Oriente Medio (ACOM) y declaró "nulo de pleno derecho" el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación del 19 de junio de 2017, en el que se declara "espacio libre de Apartheid Israelí", como una campaña de boicot a Israel y sus ciudadanos promovida por el movimiento 'Boicot, desinversiones y sanciones (BDS).

Esta propuesta fue llevada al Pleno por el anterior concejal del PSOE y el grupo de IU y aprobada con sus votos a favor y la abstención del Partido Popular. Dicha moción recogía:

1. *En el punto primero :*
 - a) *La adhesión y apoyo a la resolución del parlamento europeo por la que se reconoce el Estado de palestina.*
 - b) *La solidaridad con la población de los territorios ocupados instando a la ONU a garantizar su protección y a obligar a Israel a cumplir la legalidad internacional.*
 - c) *Declarar al municipio de Bollullos Espacio Libre de Apartheid Israelí y de racismo y xenofobia.*
 - d) *Bollullos se reservará la posibilidad de incluir cláusulas en sus convenios, contratos o acuerdos que obliguen a todas las partes firmantes a respetar el derecho Internacional y acatar el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino.*
 - e) *El municipio de Bollullos de la Mitación apoyará y cooperará con el movimiento BDS (boicot, desinversiones y sanción)*
2. *Y en el punto segundo la moción recogía el Instar al gobierno de la nación a que adopte acuerdos en el mismo sentido de los recogidos en la moción.*

También la noticia recogía que el auto no era firme y se condena a nuestro Ayuntamiento al pago de 300 euros en costas, ya que se "extralimita" con el acuerdo del Pleno porque no tiene como Administración local competencia en política exterior, pero tampoco en cuanto a materia de contratos y concesiones administrativas. A todo ello suma que el acuerdo no ha sido publicado en ningún diario oficial, cometiendo una infracción del artículo 45 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común.

En base a lo anterior, y en aras al cumplimiento de la legislación vigente **solicitamos al Pleno los siguientes ACUERDOS:**

1. **Que el equipo de gobierno argumente por qué adoptó aprobar estas cláusulas que vulneran los derechos de los ciudadanos israelíes en nuestro país y porque no se nos ha informado a la oposición de dicha sentencia.**
2. **Plantear una reunión de trabajo con los grupos de la oposición en la que se nos dé a conocer la sentencia y en qué términos se anulan los acuerdos del pleno, así como los nuevos acuerdos que se van a adoptar para acatar la sentencia.**
3. **Volver a instar al gobierno local a que se ciña a la legalidad vigente en el desempeño de sus funciones y que no se extralimite en las decisiones que toman.**

Bollullos de la Mitación a 24 de Enero de 2020 Fdo. Bernardo González Moreno Portavoz del Partido Popular de Bollullos de la Mitación

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 9 votos en contra de los grupos Adelante (9 Grupo Adelante), cinco a favor (3 PP, 1 Cs y 1 Vox) y la abstención del grupo PSOE (2 PSOE) se deniega la moción presentada por el Partido Popular.

PUNTO 15.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE, ARTE TERAPIA.

D^a Carmen María Ruiz Riego y Da Rosario Ríos González, miembros del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, cuyas demás circunstancias personales obran debidamente acreditadas en la Secretaría General, por medio del presente escrito, y en virtud de lo establecido en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para que se someta al conocimiento del Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

Mantener limpio y cuidar nuestro entorno es trabajo de todos. Un pueblo es más limpio no sólo cuanto más se limpian sus calles, sino cuanto menos las ensuciamos.

Algunos de los indicadores de la limpieza de nuestro entorno son la limpieza en calles y aceras, el estado de parques y jardines, los excrementos animales, el entorno de los contenedores y las pintadas.

La higiene de nuestro municipio no es sólo una cuestión institucional, los ciudadanos son una parte muy importante, pues tenemos una responsabilidad compartida. Desde las instituciones municipales debemos ser conscientes de esta problemática y hacer todo lo posible para gestionar de forma eficiente los recursos para mantener la limpieza, e intervenir mediante la educación cívica y el compromiso de la ciudadanía.

La percepción de los habitantes sobre el estado de la limpieza de nuestra localidad no ha mejorado. La limpieza no es solo una cuestión higiénica, sino también de imagen, la imagen que los vecinos y vecinas tienen de su entorno cercano y habitual, y la imagen que obtienen quienes nos visitan.

Por ello, de entre los indicadores anteriormente citados, aquel que más impacta a primera vista a quienes rodean son las pintadas.

Si paseamos por algunas zonas de nuestra localidad, podemos observar que predominan pintadas en zonas públicas y privadas. Eso supone una mala imagen de nuestro pueblo, pues además estas pintadas suelen ser de carácter obsceno e irrespetuoso. Los principales autores de estos actos calificados como vandálicos, son los jóvenes de nuestra localidad. Con ello, y de acuerdo a las características propias de esta etapa evolutiva, lo que realmente pretenden es expresar emociones y sentimientos, y que estos sean visibles ante la sociedad.

El arte puede ser una respuesta ante la necesidad de estos jóvenes, y al mismo tiempo una solución para mejorar la imagen de Bollullos.

A través del arte, el ser humano busca comunicar sus pensamientos, ideas, emociones y sentimientos influenciados por su relación y visión del mundo. Es por esto que surge el concepto de ArteTerapia, como proceso creativo de hacer arte para mejorar el bienestar físico, mental y emocional.

Eliminar las pintadas de nuestra localidad estableciendo en su lugar una expresión artística de aquellos quienes probablemente fueron sus autores, es una opción para obtener el compromiso y respeto de los jóvenes por su propia creación, reduciendo así la reproducción de pintadas inapropiadas, y en consecuencia se mejora la percepción de limpieza e imagen.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Realizar un registro de aquellas zonas de Bollullos con pintadas clasificadas por localización en zonas públicas o privadas.
2. Desarrollar, junto con los Centros Educativos de Bollullos de la Mitación, un proyecto para sustituir las pintadas por manifestaciones artísticas de los escolares.
3. Considerar el citado proyecto para la elaboración de los Presupuestos 2020, y así evitar falta de financiación.

En Bollullos de la Mitación a 26 de Enero de 2020 Fdo: CARMEN MARÍA RUIZ RIEGO y ROSARIO RIOS GONZÁLEZ

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por mayoría absoluta de 15 votos a favor de los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs) y la abstención de Vox, acuerdan aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 16.- TURNO URGENTE.

No hubo.

PUNTO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se recogen en videoacta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 20.10 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria que DOY FE.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Fdo. Ana Miranda Castán